

Recibido
11-02-2025



Resol. No.- 020-RC-GADMCH-2025

Chunchi, 05 de Febrero del 2025

Recibido
11-2-2025

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Johvanny Abarca
Mgs. Lino Novillo
Lic. Diego Espinoza
Sra. Isabel Flores

**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
JEFE FINANCIERO DEL GADMCH
ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS
ASISTENTE TECNICO DE RENTAS**

Presente.

De mi consideración:

Recibido
11/Febrero 2025

LEHIS
Jessica Reyes

17400
10-02-2025
381

Laura Aguirre
11-02-2025
Recibido

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 03 de Febrero del 2025, en el **QUINTO PUNTO.-** Discusión y aprobación en primera instancia de la **ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, RESUELVE:** Abg.

Cristian Landy.- Señor alcalde hacer alusión de que mentada acta cuenta con el oficio N°001-GADMCH de fecha 31 de enero del 2025 suscrito por la Lic. Jessica Reyes, Lic. Edgar Naranjo y el Ing. Santiago Montero miembros de la comisión de servicios económicos del GAD Municipal mismos que ponen a consideración del pleno la aprobación de la ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración y recaudación corresponde al gobierno municipal del Cantón Chunchi, **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Señores concejales en este punto he presentado la ordenanza por medio de la comisión siempre y cuando tengan la intervención en este caso la señorita concejal presidenta de la comisión. **Lic. Jessica Reyes.-** Si compañeros concejales en vista de que se ha analizado y se ha considerado las disposiciones legales en cuanto a la ley orgánica para el alivio financiero y también como fortalecimiento económica de las generaciones del Ecuador puesto que corresponde a los GADs municipales aplicar dicha ordenanza entonces está establecido en la ley y el único propósito aquí ha sido que se remita el 100% de los intereses, multas, recargos, costos y todos los accesorios derivados acuerdo a los atributos cuya administración y recaudación corresponda a los GADs Municipales así como de las empresas publicas adscritas instituciones y entidades inclusive el impuesto del rodaje se realice el pago total parcial de dichas obligaciones, la vigencia de esta ordenanza esta hasta el 30 de junio de 2025 por lo que se ha solicitado también al señor alcalde como ejecutivo que se realice la solicitud correspondiente a los departamentos para que emita sus informes de manera escrita de igual manera al procurador síndico en el que exprese el criterio jurídico con respaldo a la presente ordenanza que es una disposición legal a nivel de todo el país para todos los GADs. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, en este punto no sé si se requiere la presencia de algún funcionario. Bienvenido señor financiero,

RECEPCION DE DOCUMENTOS
9:21
99
11-02-2025

Ing Espinoza
11-02-2025

Recibido
11-02-2025



señor procurador síndico, hay una ordenanza propuesta por la comisión que regula la remisión del 100% de intereses de multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración corresponde al gobierno municipal del cantón Chunchi para ello si pedimos la intervención de ustedes. **Mgs. Lino Novillo Jefe Financiero.**- Señor alcalde, distinguido cuerpo edilicio buenas tardes, de conformidad en la conversación con los amigos de la contraloría general del estado hay una nueva resolución por parte del gobierno donde la extinción o pago de multas o intereses genera el sobre impuesto y prácticamente esta prorrogado hasta lo que es el 30 de septiembre y esa es la razón en la que lastimosamente presenta los justificativos del caso señor alcalde y cuerpo edilicio no he podido dar lectura a lo que es esta ordenanza en razón de que tocaba esperar la nueva ordenanza para la resolución del gobierno por eso pongo en conocimiento a todo el cuerpo edilicio para ver si en otra ocasión prácticamente ya se aprobaría en segunda instancia y hoy ya sería el conocimiento y aprobación en primera instancia por que tocaría finiquitar lo que son los plazos y hasta que fecha va ser la extensión de los impuestos señor alcalde y señores y señoritas concejales. **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- Gracias, bueno hay una manifestación por parte del director financiero si hay algún comentario más por favor tengan la bondad. **Abg. Johvanny Abarca Procurador Sindico Municipal.**- Señor alcalde, señor secretario, señores y señoritas concejales buenas tardes, estimado compañero financiero muy buenas tardes, específicamente el proyecto de ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses multas y recargos derivados de tributos municipales cuya administración y recaudación corresponde al gobierno municipal del cantón Chunchi, está amparado en la ley orgánica para el alivio financiero con el fortalecimiento económico de las generaciones en el Ecuador de forma específica lo que establece la disposición novena que dice que se condonara el 100% de los intereses, multas e incumplimiento de pago en la fecha de vigencia, cargos y costas y todos los accesorios derivados a la resolución con los tributos cuya administración corresponda a la agencia nacional de tránsito y el servicio público siempre que los contribuyentes realicen el pago al menos del 30% de las obligaciones, de igual manera la disposición octava señala que se remitirá el 100% de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración corresponda a los gobiernos autónomos descentralizados de forma específica así como a sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas inclusive respecto al rodaje siempre que los contribuyentes realicen el pago total o parcial de dichas obligaciones hasta el 30 de junio del 2025 también aclarar que existe un comunicado, un boletín de prensa de forma específica el número 03 que lo establece la contraloría general del estado en el cual dice que en el plazo se dará este beneficio establecido en la ley orgánica para el alivio financiero y el fortalecimiento técnico de las generaciones del Ecuador es de 240 días contados desde el 01 de febrero hasta el 28 de septiembre del 2025; en dicha razón señor alcalde, señores y señoritas concejales por potestad privativa del ejecutivo se ha presentado la respectiva ordenanza más sin embargo mi recomendación si sería que se solicite el informe financiero para ver la afectación económica que tendría para la aplicación de esta ordenanza en cuanto a la recaudación



municipal en vista de que también tenemos que atender la ejecución de obras dentro de esta administración, eso señor alcalde, señores y señoritas concejales. **Mgs. Lino Novillo Jefe Financiero.-** estimado cuerpo edilicio, señor alcalde nuevamente intervengo, estimado director amigo nuestro procurador sindico el aplicativo que anuncia el plazo de conformidad para ley orgánica de conformidad a la ley para el alivio financiero y fortalecimiento económico es la aplicación tacita para todos los municipios, es más la contraloría es el órgano y estamos dando la notificación a nosotros como deudores que tenemos responsabilidades administrativas financieras y legales, etc. Nosotros no podemos dejar de aplicar porque estaríamos perjudicando a nuestra ciudadanía, lastimosamente en este caso el municipio se vería afectado por el no ingreso de los recursos económicos en su totalidad presupuestada pero pienso que por parte del gobierno si va a ver esta propuesta de las ayudas financieras para los GADs cuando hay más de seis meses de lo que son a la remisión de intereses el estado si da una bonificación al gobierno pero siempre y cuando cumplamos con el plan de ejecución. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Algo más de pronto que la comisión tenga que manifestar al respecto. **Lic. Laura Aguirre.-** Una consulta por favor el año anterior se aplicó la remisión de intereses también de acuerdo a la ley y se les estaba dando meses para cancelar no sé hasta cuanto tiempo tengan para cancelar la deuda total ya que el año anterior inclusive supe que de un terreno le dieron para tres meses. **Mgs. Lino Novillo Jefe Financiero.-** Señores concejales miren el proceso de revisión es para la cancelación total de la deuda yo no puedo firmar compromisos de pago que no vaya a pagar después de septiembre me van a pagar en otra alícuota, no, no y no me tiene que pagar y automáticamente me tiene que volver hacer el cálculo que generó lo de los intereses del tiempo no pagado entonces por favor si yo voy a cancelar adaptándome a la remisión de intereses entonces tengo que pagar en el plazo hasta el tope del 28 de septiembre desde el 01 de febrero hasta el 28 de septiembre tengo que pagar todo lo que me sobrevalore de mi impuesto o tasa lo que tenga que pagar el otro punto que se vienen a tratar hay que tener en cuenta los plazos de conformidad con lo que establece el COOTAD nosotros tenemos descuentos hasta el 10% de enero a junio y tenemos el recargo de julio a diciembre el 10% tener en consideración de que si no nos pagan hasta el 28 de septiembre esto es una arma de doble filo para la persona que no cancela en ese tiempo si van a pagarme el 29 de septiembre tienen que pagarme con todos los intereses generados y más el recargo del 10% , ósea es un estímulo financiero para la sociedad pero también es una arma de doble filo si no me pagan eso hay que tener en consideración por favor. ¿Alguna pregunta más señorita vicealcaldesa? Si estoy equivocado señor procurador de condición a la norma para que usted pueda por favor avalar lo que estoy exponiendo.- **Abg. Johvanny Abarca Procurador Sindico.-** Si compañero financiero más que todo la condonación a la fecha tope que está establecida en la norma, esto quiere decir que tendría que pagarse su totalidad hasta el 28 de septiembre del presente año caso contrario si firman un convenio de pago e incumple en efecto y como ya lo refirió el jefe financiero vendrían con los recargos de ley. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Bueno una vez ya deliberado algunas situaciones si es que algún señor concejal eleva a moción para que se pueda aprobar en



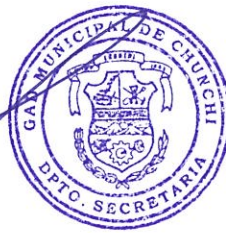
primera instancia conjuntamente con las respectivas sugerencias en la segunda y definitiva aprobación para que cuente con los informes tanto financieros y jurídicos para que algún señor concejal eleve a moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Bueno compañeros hemos escuchado las sugerencias de los técnicos tanto del Ing. Financiero como también del doctor procurador síndico me permito presentar y elevar a moción para su aprobación en primera instancia la ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, existe una moción vertida por la señorita concejal Jessica Reyes para que se pueda aprobar en primera instancia la ordenanza para que algún señor concejal acoja la moción. **Ing. Santiago Montero.-** Acojo la moción señor secretario. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Existe una moción acogida por parte del señor concejal Santiago Montero, justamente acompañados del señor jefe financiero que la comisión también de pronto pueda poner los tiempos y fecha de la ordenanza desde que fecha a que fecha ósea fecha de inicio y fecha que finaliza. Entonces señores concejales si no existe alguna otra moción, señor secretario tenga la bondad. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por parte de la señorita concejala Jessica Reyes moción que fue debidamente acogida por el señor concejal ingeniero Santiago Montero en relación a que se apruebe en primera instancia la ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, de la misma manera para la revisión en segunda y definitiva instancia se cuente con los informes financieros y jurídicos correspondientes que justifiquen la misma. Señorita vice alcaldesa **Lic. Laura Aguirre.-** Queda aprobado señor secretario con la observación de que es un alivio financiero para las personas que se puedan acercar al GAD Municipal a pagar sus deudas con el 100% de exoneración, remisión de intereses multas y recargos. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Arq. Miguel Córdor. **Arq. Miguel Córdor.-** Me abstengo a votar señor secretario debido a que no he recibido la documentación como establece el COOTAD no he podido revisar y no puedo hacer ningún comentario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Lic. Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.-** Sí, aprobado pero que sea difundido en cuanto sea aprobada la ordenanza sea difundido por medio de planificación local y en la gaceta municipal. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita concejal Lic. Jessica Reyes se ratifica en su moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Si señor secretario me ratifico. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Ing. Santiago Montero se ratifica en el apoyo a la moción presentada por la señorita concejal Lic. Jessica Reyes. **Ing. Santiago Montero.-** correcto de ratifico en el apoyo a la moción. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales con cinco votos por parte del concejo y un abstentivo por parte del señor concejal Arq. Miguel Córdor se aprueba en primera instancia la ORDENANZA



QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, con la observación de que para su aprobación en segunda y definitiva instancia se cuente con los informes pertinentes tanto financieros, jurídicos que respalden la normativa correspondiente.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.
Atentamente;

DIOS PATRIA Y LIBERTAD.



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.